



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12549

Lunes 24 de Octubre de 2016

Edición de 28 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Rafael Williams  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Ministerio de la Defensa Pública	
<b>Año 2016 - Res. N° 22</b> .....	2-3
Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson	
<b>Año 2016 - Res. N° 133</b> .....	3-5
Dirección General de Rentas	
<b>Año 2016 - Res. N° 808</b> .....	5-10

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
<b>Año 2016 - Res. N° 248, 250 a 253, 255 a 258</b> .....	10-12
Ministerio de Educación	
<b>Año 2016 - Res. N° 299, 302 a 307, 311 y XIII-327</b> .....	13-14
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
<b>Año 2016 - Res. N° 431</b> .....	14
Secretaría de Trabajo	
<b>Año 2016 - Res. N° VIII-55, 474, 475, 488 a 504, 519 a 526</b> .....	14-20
Secretaría de Cultura	
<b>Año 2016 - Res. N° XVII-43 y XVII-44</b> .....	20
Administración de Vialidad Provincial	
<b>Año 2016 - Res. N° XV-165</b> .....	20
Contaduría General de la Provincia	
<b>Año 2016 - Res. N° 156</b> .....	20
Fiscalía de Estado	
<b>Año 2016 - Res. N° VI-22</b> .....	20-21
Dirección General de Rentas	
<b>Año 2016 - Res. N° 793 y 794</b> .....	21

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	21-28

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

#### Resolución N° 22/16 JDPE

Esquel, 11 de octubre de 2016.-

#### VISTO Y CONSIDERO:

La Resolución N° 410/16 DG de fecha 05/10/16.

Que, en la misma, el Sr Defensor General dispuso habilitar el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura del cargo vacante de Abogado Adjunto, adjudicado a la Jefatura de Esquel, que prestará funciones en la Asesoría de Familia del Ministerio de la Defensa Pública de Esquel.

De acuerdo a ello, resulta pertinente realizar los trámites necesarios para cubrir el cargo mencionado, según lo previsto en el Reglamento Interno General de la Defensa Pública (Resolución N° 94/13 DG). Asimismo, aplicar lo dispuesto en la Resolución Nro 415/13 DG.

Por todo ello, atento las facultades conferidas por los art. 16, 18, 19, siguientes y concordantes del RIG (Res. 94/13 DG), art. 18 inc. 3 Ley V Nro 90 y Resolución Nro 18/03 DG,

#### RESUELVE:

1. Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, en los términos de las Resoluciones Nro 94/13 DG y Nro 415/13 DG, para cubrir un (1) cargo vacante de Abogado Adjunto, para prestar funciones en la Asesoría de Familia con asiento en la ciudad de Esquel. Con una remuneración mensual de \$ 44.215,26 más los adicionales y retenciones que por ley correspondan.

2. Integrar el Tribunal Examinador que contempla el art. 19 del RIG (Res. 94/13 DG), con el Asesor de Familia Dr Hugo Edgardo Sanchez, en carácter de presidente; y la Sra Defensora Pública Dra Lina Ruth Scandroglio y el Abogado Adjunto Dr. Miguel Angel Contreras, en calidad de vocales.

3. Fijar fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, entre los días 24/10/16 y el 4/11/16, respectivamente, ambas inclusive (Art. 18 RIG Res. 94/13 DG). Dicho plazo es de carácter perentorio.

4. El presente llamado a concurso se publicará durante un (1) día, previo a la apertura de la inscripción, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la página web de la Defensa Pública (Art. 18 RIG Res. 94/13 DG). Asimismo, en el diario «El Oeste» de esta ciudad y en «Novedades del Poder Judicial».

La publicación referida se efectuará en los términos del último párrafo del art. 18.

5. Serán requisitos para presentarse en este concurso:

1) Poseer título de abogado con validez nacional, extendido por universidad pública o privada, con una antigüedad mínima de dos años, contada a partir de la

expedición del título, o con diez años de antigüedad en el Poder Judicial (Art. 21 RIG Res. 94/13 DG).

2) Formalizar la inscripción de acuerdo a lo dispuesto en el art. 22 RIG Res. 94/13 DG, presentando:

A. Solicitud de inscripción suscripta personalmente y dirigida al Tribunal Examinador, consignando el cargo al que aspira y sus datos personales, de acuerdo al siguiente orden:

a. Apellido y nombres completos

b. Domicilio real, número de teléfono-fax, constituir domicilio ante el Tribunal en la ciudad de Esquel e informar dirección de correo electrónico. Las notificaciones serán válidas tanto en el domicilio constituido como en el correo electrónico.

c. Tipo y número de documento de identidad.

B. Copia certificada del Documento Nacional de Identidad.

C. Acreditación fehaciente de los antecedentes laborales, los grados obtenidos o la especial preparación técnica y capacitación.

D. Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, con antigüedad de emisión no mayor a seis (6) meses a la fecha de la presentación

E. Fotocopia certificada, por Escribano Público, del título de abogado, que además debe estar legalizado según el procedimiento vigente a la fecha de su emisión. Deberá presentarse el título original legalizado, al momento de la etapa de oposición escrita, bajo apercibimiento de dar por decaída la inscripción (Art. 23 RIG Res. 94/13 DG).

F. Acreditación mediante Certificado de Libre Deuda, de no estar inscripto como deudor alimentario en el Registro de Alimentantes Morosos (arts. 5, 7 y concordantes Ley XIII Nro 12, con la reforma de la Ley XIII Nro 17).

6. Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación que se establece en el artículo anterior, en la Oficina de Asistencia Técnica del Ministerio de la Defensa Pública de la Circunscripción de Esquel, sita en Avenida Alvear N° 523, 3er piso, de la ciudad de Esquel, en días hábiles en horario de 7 a 13 horas, durante el periodo establecido en el art. 3° de la presente.

Exclusivamente, para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial, se aceptarán aquellas inscripciones que, habiendo sido despachadas antes de la fecha límite dispuesta, se remitan mediante pieza postal certificada, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasellos de la respectiva empresa postal por la cual resulte despachada la pieza. Quienes opten por esta posibilidad deberán dirigir la correspondencia a: Tribunal Examinador – Ministerio de la Defensa Pública – Circunscripción de Esquel, (Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición – Resolución N° 22/2016 JDPE), Avenida Alvear 523, 3er piso, (CP 9.200) Esquel, Chubut.

7. Rigen para el concurso las normas previstas en el Reglamento Interno General de la Defensa Pública (Res. 94/13 DG), en especial los arts. 18 a 31.

El proceso de selección constará de cinco etapas:

a) Inscripción

b) Oposición Escrita

c) Oposición Oral

d) Entrevista Personal

e) Elección y Propuesta de Designación

Para la entrevista personal se convocará a un profesional de Recursos Humanos o Psicólogo, en los términos de la Resolución Nro 415/13 DG, a efectos de colaborar con el Tribunal en la constatación de:

- Capacidad para intervenir en conflictos interpersonales en el área de familia;
- Flexibilidad para lograr acercamiento en las posiciones de personas con intereses encontrados;
- Firmeza en la toma de decisiones;
- Capacidad para trabajar en equipo e interpretar las intervenciones de profesionales de otras disciplinas;
- Habilidad para la dirección de personal;
- Respeto en el trato;
- Capacidad para recibir instrucciones y aceptar correcciones;
- Disponibilidad a administrar correctamente el tiempo de tareas.

8. Al momento de la designación en el cargo, el postulante, además, deberá (Art. 21 RIG Res. 94/13 DG):

a. Residir en la localidad en la que ejerza el cargo o en un radio que no excede los 70 kilómetros, dentro de la Circunscripción Judicial asiento de sus funciones

b. Prestar declaración jurada patrimonial y familiar.

La designación es provisoria por el término de seis (6) meses y sujeta a confirmación del Defensor General, cuando la persona designada no proviene de otra oficina del Poder Judicial (art.31).

9. Todas las comunicaciones y notificaciones necesarias para llevar adelante y concluir el trámite del presente concurso serán canalizadas a través de la Oficina de Asistencia Técnica.

10. Se hace saber a los postulantes las limitantes contenidas en la Resolución Nro 63/13 DG, por la que la designación de la persona que resulte ganadora del concurso se encuentra supeditada a la habilitación presupuestaria pertinente, no generando derecho alguno al ganador hasta tanto se cumpla con dicha habilitación.

11. Comuníquese al Sr. Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los integrantes del jurado. Publíquese en los términos del art. 4º de la presente. Fórmese legajo del concurso con una copia de la presente y archívese.

Dr. Gerardo A. Tambussi  
Defensor Jefe  
Circunscripción de Esquel

---

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
RAWSON**

**RESOLUCIÓN Nº 133/16**

RAWSON, (CHUBUT), 05 de octubre 2016.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 4490 y 5556; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4490, se crea la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia;

Que el Artículo 8° de la Ordenanza N° 5556, establece el período de tres (3) años en el cargo de Director/a de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, el cual se ha cumplido junto a la prórroga correspondiente;

Que en virtud de lo expuesto corresponde efectuar un nuevo llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales;

**RESUELVE::**

Artículo 1º.- Convocar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director/a de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de acuerdo a lo indicado en la presente.-

Artículo 2º.- Conformar la Comisión Examinadora que tendrá la función de evaluar a los concursantes de acuerdo con la reglamentación dispuesta en la presente Resolución, disponiendo plazos, métodos y medios para llevar adelante el presente Concurso, notificando a la totalidad de los participantes de lo dispuesto.-

Artículo 3º.- La Comisión Examinadora estará integrada de la siguiente manera:

- Tres (3) Concejales designados por cada uno de los Bloques políticos que conforman este Concejo Deliberante.
- Un (1) miembro representante de las Organizaciones Locales Inscriptas en el Registro Municipal, creado por Resolución Municipal N° 01311/04. (Ruca Cumelen)
- Un (1) representante de la Defensoría General de la Provincia del Chubut.
- Dos (2) miembros del Gobierno de la Provincia, representados por el Ministerio de Salud y el Consejo Provincial de la Niñez.-

Artículo 4º.- Aprobar el Reglamento General de Condiciones, a las que se someterán los participantes del Concurso convocado por la presente Resolución y que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 5º.- Regístrese, Comuníquese por el término de Tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y medios escritos de mayor circulación en la zona y cumplido Archívese.-

SEBASTIAN ANDRÉS CURTALE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUAN MARCELO MORALES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I

Corresponde Resolución N° 133/16 CD.-

**REGLAMENTO DEL CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LA TERNA DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA.**

**Artículo 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

El procedimiento para el Concurso Público de Antecedentes y Oposición previsto en éste reglamento, regirá para la designación de la terna de los aspirantes al cargo de Director/a de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia dependiente del Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, creado por Ordenanza N° 4490 y que se pondrá a consideración de la totalidad de los integrantes del Cuerpo Deliberativo.-

**Artículo 2°.- REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN:**

Los postulantes deberán acreditar inexcusablemente el cumplimiento de los requisitos legales previstos para el cargo que aspiran y detallar sus antecedentes, acompañando los comprobantes de la información suministrada en sobre cerrado de papel madera tipo oficio, acompañado de nota original y copia de la documentación que obren en el mismo.

**1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES:**

- Apellido y nombre completo del postulante.
- Domicilio real actual debidamente acreditado con una residencia mínima de 4 años en Rawson.
- Fotocopia de 1° y 2 ° hoja del Documento Nacional de Identidad.
- Ser argentino, si es naturalizado deberá acreditar 5 años de residencia continua en Rawson, inmediata a la fecha del llamado a inscripción del concurso.
- Presentar certificado de aptitud psicofísica extendido por Profesionales de Salud. (médico generalista – psicólogo).
- Presentar certificado de antecedentes policiales.
- No ser deudor moroso de cuota alimentaria.-

**2. ANTECEDENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS, LABORALES, ACADÉMICOS Y CIENTÍFICOS**

- Acreditar estudios cursados con fotocopia de títulos expedidos por establecimientos educativos reconocidos oficialmente.
- Empleos y/o funciones de carácter público y/o privados desempeñados a la fecha.
- Instituciones Académicas, Científicas o Profesionales a las que pertenezca, acreditar con constancia de domicilio, carácter Institucional, tipo de participación y/o cargos desempeñados.
- Ejercicio de la docencia, cargos desempeñados de carácter público y/o privado, indicando si se accedió por designación o por elección, titular, suplente o interino.
- Participación en Congresos, Conferencias, Mesas Redondas y/u otra manifestación científico-técnica.
- Instituciones civiles y/o comerciales a las que pertenezca, acreditadas con constancia de domicilio, tipo de participación y/o cargos desempeñados, es-

pecificando objeto o rubro a la que pertenecen.

- Todo otro dato acreditado en el orden del desempeño laboral profesional y/o científico.

La documentación completa solicitada será recepcionada únicamente por Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson y entregada por el propio interesado.

**Artículo 3°.- LEGAJO:**

Se confeccionará con un índice de resumen de la documentación presentada y las respectivas certificaciones, también formarán parte del mismo las actas y evaluaciones de la Comisión Examinadora.

**Artículo 4°.- INSCRIPCIÓN:**

La inscripción se realizará a partir del primer día de publicación de la Convocatoria al Concurso Público de Antecedentes y Oposición, durante un lapso de quince (15) días hábiles sin prórroga alguna. El Presidente de la Comisión Examinadora verificará el cumplimiento por parte de los inscriptos de los requisitos constitucionales y legales previstos para el cargo concursado, de no reunir los requisitos, se rechazará la postulación.

**Artículo 5°.- VALORACIÓN CURRICULAR:**

Los antecedentes profesionales, técnicos, laborales, académicos y científicos se valorarán a través de pautas numéricas a saber:

Estudios cursados.	
• Título Profesional universitario	5 puntos
• Profesional terciario	3 puntos
Antecedentes laborales, antigüedad	
• En el área de la selección	0,25 puntos
• Trabajos realizados con las competencias	0,10 puntos
• Trabajos no relacionados	0,05 puntos
El puntaje es por año trabajado o fracción mayor de 6 meses.	
Se sumará al puntaje total 0,10 puntos por aquellos cargos concursados.	
Capacitación:	
• En el área de la competencia	0,50 puntos
• En otras áreas	0,10 puntos
En ambos casos con un máximo de 3 puntos	
Trabajos o proyectos realizados	
• En el área de la competencia	0,10 puntos
• En otras áreas	0,05 puntos
En ambos casos con un máximo de 3 puntos	
Publicaciones:	
• En el área de la competencia	0,10 puntos
• Otras publicaciones	0,05 puntos
En ambos casos con un máximo de 3 puntos	
Participación de eventos científicos:	
• En el área de competencia	0,10 puntos

- En otros puntos 0,05

En ambos casos con un máximo de 3 puntos

Artículo 6°.- DE LA OPOSICIÓN:

La oposición consistirá en:

1.- La presentación de un proyecto de trabajo que tendrá un marco referencial, el desarrollo consistirá en el planteo de las actividades que desarrollará, formas de abordaje de las tareas, planteos de evaluación.

2.- La solución por escrito de asuntos prácticos, relativos a la materia propia del cargo concursado.

3.- La exposición y coloquio sobre un tema sorteado del enunciado temático, más preguntas sobre otros temas que hacen a la competencia del cargo concursado.

Artículo 7°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La resolución de casos y de temas deberá permitir que los postulantes demuestren las siguientes aptitudes:

- Conocimientos teóricos sobre la Ley Provincial III N° 21 (Antes 4347), V N° 74 (Antes 4244); Ley Nacional N° 23.849 y 26.061 y sus Decretos Reglamentarios N°s 1293/05, 415/06 y 416/06, antecedentes, normas complementarias, instrumentos internacionales que integran la Doctrina de la Protección Integral y Derechos Humanos, incorporados por el Art. 75° Inc. 22 de la Constitución Nacional.

- Criterios prácticos en la aplicación de los conocimientos teóricos.

- La aptitud para la elaboración y formalización de actos administrativos.

- Conocimientos de las condiciones sociales, culturales y problemáticas en general de la ciudad de Rawson.

Artículo 8°.- ENTREVISTA PERSONAL:

Finalizado el coloquio de todos los postulantes y en la misma sesión se llevará a cabo, individualmente la entrevista personal. Se valorarán las condiciones personales, entre otras la actitud, predisposición, verbalización y todo aquello que tenga que ver con la imagen del postulante.-

Artículo 9°.- COMISIÓN EXAMINADORA:

Adoptará las medidas necesarias que permita el desarrollo efectivo del Concurso Público de Antecedentes y Oposición. En todas las reuniones que desarrolle esta Comisión se labrará, un Acta que formará parte de los antecedentes.

En la primera reunión la Comisión elegirá entre sus miembros a quien cumplirá funciones de Presidente.

Con anterioridad al cierre de inscripción del Concurso, la Comisión Examinadora podrá proponer asuntos prácticos para resolver por escrito y temas para desarrollar en el coloquio.

Sorteará y proporcionará a los postulantes el tema práctico que deberá resolver por escrito en el tiempo que se fije, común para todos los concursantes.

Concluida la etapa anterior, se sorteará en presencia de los postulantes, el orden de exposición y un tema de los enunciados, sobre el cual expondrán sucesivamente durante un término que no podrá exceder de veinte (20) minutos.

La Comisión Examinadora, deberá concluir su tarea

en un plazo de siete (7) días hábiles.-

Artículo 10°.- DESERCIÓN

Será considerado desertor el postulante que no cumplimentara las diferentes etapas, por inasistencia injustificada o por retirarse sin completar algunos de los requerimientos.-

Artículo 11°.- DELIBERACIÓN al MERITO

Finalizadas las entrevistas personales, el plenario pasará a deliberar para determinar el puntaje obtenido y el mérito alcanzado. A tales efectos deberán considerarse las siguientes pautas de evaluación:

- Antecedentes Profesionales, técnicos, laborales, académicos y científicos con un máximo de veinte (20) puntos.

- En la oposición el máximo será de cuarenta (40) puntos.

- La entrevista personal tendrá un máximo de cuarenta (40) puntos.

El orden de mérito obtenido con motivo del concurso, solo tendrá efecto en el ámbito del mismo y no genera derechos ni responsabilidades de cualquier otra naturaleza para los concursantes.

Concluido el Concurso la Comisión Examinadora, elevará al Concejo Deliberante en un tiempo no mayor a treinta (30) días corridos, los nombres y legajos de los postulantes conforme los lugares en el orden de mérito, alcanzado por cada uno de ellos.-

Artículo 12°.- DE LA IMPUGNACIÓN:

Todos los inscriptos pueden impugnar por medio de Recurso de Reconsideración, el puntaje dado, cuando así lo consideren, dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación.

I: 24-10-16 V: 26-10-16

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### Resolución N° 808

Rawson, 04 de Octubre de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 61° del Código Fiscal vigente y el artículo 8° de la Resolución 386/13-DGR, la Resolución N° 070/99-DGR, modificada por Resolución N° 370/03-DGR y por Resolución N° 567/10-DGR y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 386/13-DGR se encuentran reglamentados los requisitos y condiciones para acceder a planes de facilidades de pago de los tributos, multas, recargos, intereses y actualizaciones que percibe esta Dirección General;

Que la experiencia demuestra la necesidad de establecer un régimen general de garantías de las deudas incluidas en los mencionados planes de facilidades de pago, con el fin de preservar la integridad del crédito fiscal y facilitar su cobro en los casos de decaimiento;

Que dichas garantías resultaran aplicables únicamente sobre aquellos planes de facilidades que implican un mayor interés fiscal;

Que ha tomado la intervención que le compete la

Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:  
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

CAPITULO I: GENERALIDADES.  
FORMALIDADES DE OFRECIMIENTO. PRESENTACION E INFORMACION

Artículo 1.- Por aquellos planes de facilidades de pago cuya deuda total consolidada, a la fecha de su presentación, supere la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), los contribuyentes deberán, junto con la presentación del formulario de solicitud del plan, ofrecer garantías a favor de esta Dirección General de Rentas. Entre las garantías que pueden ofrecerse, conjunta o alternativamente, se encuentran:

- a. Aval bancario;
- b. Caución de títulos públicos;
- c. Hipoteca;
- d. Prenda con registro;
- e. Fianza Personal

El contribuyente podrá proponer otras garantías, cumpliendo con los requisitos formales que se detallan en la presente resolución.

Artículo 2.- Las garantías deberán ser ofrecidas ante este Organismo, con intervención de su respectiva área jurídica.

Artículo 3.- Las garantías deberán constituirse a favor de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut hasta noventa días corridos con posterioridad al término de vigencia del plan de facilidades de pago, o por los plazos máximos fijados en cada uno de los Capítulos de esta resolución, abarcando la totalidad de los importes consolidados y no ingresados con más un diez por ciento (10%) adicional, debiendo renovarse y pudiendo complementarse o sustituirse en la forma dispuesta en esta resolución.

Artículo 4.- Las notas que deberán presentarse ante este organismo para dar cumplimiento a la obligación de ofrecer la garantía deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- a. Lugar y fecha;
- b. Apellido y nombres, denominación o razón social, domicilio fiscal y Clave Única de Identificación Tributaria.-
- c. Referencia del plan de pagos al cual avalan, detallando monto total consolidado y conceptos incluidos.
- d. Detalle de la o las garantías ofrecidas, especificando el tipo de garantía, plazo de vigencia, monto cubierto, y todos aquellos datos que permitan la individualización de la misma;

e. En el lugar inmediatamente anterior a la firma deberá incluirse una manifestación expresa del presentante en la cual afirme, con carácter de declaración jurada, que las manifestaciones o informaciones contenidas en la nota que suscribe se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno y que constituyen

una fiel expresión de la verdad.

f. Firma del contribuyente o responsable y aclaración de la misma -apellido y nombre, denominación o razón social- y el carácter que inviste, domicilio y número de documento de identidad.

La personería invocada por el firmante -en el supuesto de actuar por representación- deberá probarse en el momento de la presentación adjuntando fotocopia autenticada del documento que la acredite, la cual quedará en poder de la Dirección.

Artículo 5.- En el caso de ofrecerse aval bancario o caución de títulos públicos, la nota contendrá los requisitos que se establecen en el artículo 4° de la presente resolución y la siguiente información:

- a. Tipo de garantía constituida para garantizar la deuda consolidada;
- b. Mención -por gravamen- de cada concepto tributario incluido en la misma, aclarando el monto total al que asciende, su fecha de vencimiento original y el periodo fiscal al que corresponde;
- c. Monto total de la deuda consolidada, y fecha de vencimiento para su cancelación definitiva.
- d. Denominación, domicilio y Clave Única de Identificación Tributaria de la entidad ante la cual se constituirá la garantía, y monto al que asciende esta última. De constituirse más de una para cubrir el monto del punto anterior, los datos se referirán a cada entidad interviniente y al monto de cada garantía.

Artículo 6.- En el caso de ofrecerse constitución de garantía hipotecaria, la nota contendrá los requisitos que se establecen en el artículo 4° de la presente resolución y la siguiente información:

- a. Datos identificatorios de la ubicación del inmueble -ejemplo calle, número, localidad, datos catastrales, etc.
- b. Características generales de la propiedad -ejemplo superficie, antigüedad, mejoras, destinos, etc.
- c. Procedimiento desarrollado para determinar la valuación del inmueble de acuerdo con lo establecido en los puntos anteriores.
- d. Monto de la deuda consolidada.
- e. Manifestación expresa y documentación respaldatoria emitida por el Organismo correspondiente, sobre la situación del inmueble respecto si el mismo se encuentra locado, o arrendado, dado en comodato o con estado irregular de ocupación ilegal, si su título de dominio es perfecto y está libre de gravámenes e inhibiciones.

f. Denominación, domicilio y clave Única de identificación tributaria (CUIT) de la entidad con la cual se contratan los seguros que habitualmente se contraen para cubrir los riesgos normales operantes sobre el tipo de bienes de que se trata, a partir de la constitución de la hipoteca.

Artículo 7.- En el caso de ofrecerse constitución de garantía prendaria, la nota contendrá los requisitos que se establecen en el artículo 4° de la presente resolución y la siguiente información:

- a. Lugar de radicación del bien prendado -ejemplo registro automotor, ciudad, provincia.-
- b. Características generales de la propiedad -ejemplo tipo, marca, modelo, antigüedad, destino, etc.

c. Documentación que respalde la valuación del bien.

d. Monto de la deuda consolidada.

e. Manifestación expresa sobre la situación del bien respecto de si el mismo se encuentra alquilado, dado en comodato, con aclaración que su título de dominio es perfecto y está libre de gravámenes e inhibiciones.

f. Denominación, domicilio y clave única de identificación tributaria (CUIT) de la entidad con la cual se contratan los seguros que habitualmente se contraen para cubrir los riesgos normales operantes sobre el tipo de bienes de que se trata, a partir de la constitución de la prenda.

Artículo 8.- La Dirección General de Rentas podrá solicitar las aclaraciones o la documentación complementaria que considere necesaria para evaluar la procedencia de las garantías ofrecidas. Si el requerimiento no fuera cumplido dentro de los diez (10) días hábiles inmediatos siguientes al de su notificación, la Dirección ordenara el archivo de las actuaciones, e iniciará de inmediato las acciones que pudieran corresponder en orden al respaldo de las acreencias fiscales.

Artículo 9.- El acto expreso de aceptación formal o rechazo de las garantías conforme las disposiciones de esta resolución, estará a cargo del Director General. De no aceptarse las garantías ofrecidas, el contribuyente deberá proponer una nueva garantía dentro de los diez (10) días hábiles inmediatos siguientes al de su notificación, ajustada a las prescripciones que indique la Dirección. La falta de ofrecimiento de garantías dentro del término preestablecido produce el rechazo del plan propuesto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10º de la Resolución Nº 386/13-DGR.-

Artículo 10.- Las garantías que en definitiva se resolviera aceptar deberán formalizarse y presentarse ante esta Dirección dentro de los siguientes plazos, contados desde la fecha en que se notifique su aceptación formal:

a. Garantías personales y reales, excepto hipotecarias: treinta (30) días corridos.

b. Garantías hipotecarias: sesenta (60) días corridos.

La falta de formalización dentro del término preestablecido produce el rechazo del plan concedido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º de la Resolución Nº 386/13-DGR.-

Artículo 11.-

Los gastos, comisiones, y demás erogaciones generados como consecuencia de la tramitación de las garantías que deban constituirse conforme a las disposiciones de la presente resolución y/o de su cancelación parcial o total, estarán exclusivamente a cargo del deudor

Artículo 12.- Cuando se dé cumplimiento a la obligación garantizada, el contribuyente deberá solicitar la devolución de la garantía constituida, mediante nota a presentar ante este organismo, en la que se dará cuenta del número del Plan de Facilidades de Pago cancelado y garantía que se desafecta. En igual forma se procederá en los casos de sustitución de garantías.

Cumplido el extremo previsto en el párrafo anterior,

este organismo procederá a tramitar la cancelación de la garantía respectiva.

Artículo 13.- Los contribuyentes deberán ampliar, complementar o sustituir la o las garantías constituidas en los casos señalados expresamente en esta resolución o cuando esta Dirección General lo solicite por considerarlas insuficientes en relación con el monto total de las deudas consolidadas. En la notificación que se practique con tal motivo se informará al interesado las causas que fundamentan tal pedido. A tales fines se otorgará un plazo que fijara la Dirección en cada caso concreto.

Artículo 14.- Cuando se constituyan o se efectúe la sustitución o complemento de las garantías dispuestas por esta resolución deberá presentarse una nota en la que, en forma expresa e irrevocable, se otorgue autorización a esta Dirección General de Rentas para ejecutarlas.

## CAPITULO II: AVAL BANCARIO

Artículo 15.- Deben ser otorgados por una entidad bancaria comprendida en la Ley Nacional 21.526, de Entidades Financieras

Artículo 16.- Se constituirá por el plazo de noventa días corridos con posterioridad al término de vigencia del plan de facilidades de pago, pudiendo ser sustituido por otras garantías en la forma y condiciones establecidas por la presente resolución. El contribuyente podrá optar por constituir esta garantía por un plazo mínimo de 150 (ciento cincuenta días) días corridos, renovables, o bien por períodos mayores, hasta 90 (noventa) días corridos después de la cancelación total del monto adeudado, o su sustitución por otras garantías. Cuando corresponda la renovación de esta garantía, la misma deberá cumplimentarse e informarse por nota, en forma expresa y fehaciente, a este organismo con una antelación de 30 (treinta) días corridos a la fecha en que se completen los plazos respectivos. La falta de renovación de la garantía dentro del término preestablecido produce el rechazo del plan propuesto de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º de la Resolución Nº 386/13-DGR.-

Artículo 17.- Una vez constituida la garantía, y dentro de los plazos fijados por el artículo 10º, el responsable deberá presentar ante este Organismo el comprobante del aval bancario junto con una nota haciendo referencia al plan de facilidades suscripto. El aval bancario deberá ajustarse al siguiente modelo:

Lugar y fecha.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Presente.

De nuestra consideración:

*Por la presente avalamos a (1) ..... la cancelación de la deuda consolidada en concepto de (2)..... por la suma de pesos..... (\$ ..... ), por el término de ..... a partir del día*

..... inclusive.

El presente aval se constituye para cumplimentar lo dispuesto en la Resolución..... de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, comprometiéndose el banco avalista en calidad de fiador solidario, renunciando al beneficio de excusión y división sin ningún tipo de restricción.

Sin otro particular saludamos a Ustedes atentamente.

Firma.

(1) Denominación, razón social o apellido y nombres.

(2) Impuestos y periodos consolidados en el régimen de facilidades de pago.

Artículo 18.- Podrán ser objeto de caución los títulos públicos del Estado Nacional que se coticen en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 19.- Se constituirá considerando el valor de la última cotización, para el día hábil inmediato anterior al de la presentación prevista en el artículo 18º, y por el plazo de noventa (90) días corridos con posterioridad al termino de vigencia del plan de facilidades de pago.

Artículo 20.- El deudor podrá optar por constituir esta garantía por plazos parciales que tendrán como mínimo 360 (trescientos sesenta) días corridos, renovables por términos iguales, hasta noventa (90) días corridos con posterioridad a la cancelación total de los importes adeudados, o su sustitución en los términos de esta resolución.

Artículo 21.- La aludida constitución deberá efectuarse ante entidades bancarias comprendidas en la ley 21.526 de entidades financieras y sus modificaciones, en los términos del Capítulo 4 de la Ley Nº 26.994 (Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación).-

Artículo 22.- Una vez constituida la garantía, y dentro de los plazos fijados por el artículo 10º, el responsable deberá presentar ante este Organismo el certificado de caución de los referidos títulos o bonos y el comprobante que acredite el depósito de los mismos a la orden a la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut. La entidad bancaria interviniente deberá poner a disposición de este organismo, a su requerimiento, los títulos o bonos caucionados a su orden, indicados en el artículo 15º.

Artículo 23.- El certificado de caución pertinente deberá ajustarse al siguiente modelo:

Lugar y fecha.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Presente.

De nuestra consideración:

Por la presente certificamos que (1)  
..... registra mediante (2)

..... ante nuestra entidad (3)

..... títulos públicos caucionados a la orden de esa Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut en garantía de obligaciones correspondientes a (4) ..... mediante (5) ..... -

Se expide la presente certificación a pedido de (1)  
..... a los ..... días del mes de..... del año ..... -

Firma del responsable y sello aclaratorio

(1) Denominación, razón social o apellido y nombres que caucionó los títulos.

(2) Tipo de cuenta, numero de la misma, o cualquier otro dato identificatorio de la caución constituida en la entidad bancaria certificante.

(3) Denominación de la entidad bancaria certificante.

(4) Denominación, razón social o apellido y nombres del deudor cuando el que caucionó los títulos según la llamada (1) es un tercero.

(5) Tipo de títulos caucionados, con indicación de su cantidad, serie, número de cupón y todo otro dato adicional que los identifique.

Artículo 24.- Cuando con motivo del cobro, por parte del propietario, de la renta o amortización de los títulos o bonos caucionados se produzca la pérdida total o parcial del valor de la garantía, ella dará lugar al reemplazo o complementación de la garantía, la cual deberá efectuarse dentro de los 10 (diez) días hábiles de producido el cobro. La falta de reemplazo o complementación de la garantía dentro del término preestablecido produce el rechazo del plan propuesto, según artículo 10º de la Resolución Nº 386/13-DGR.-

#### CAPÍTULO IV: HIPOTECA.

Artículo 25.- La garantía hipotecaria solo podrá ser constituida en primer grado, sobre inmuebles con título de dominio perfecto, libre de gravámenes e inhibiciones, y que no se encuentren ocupados ilegalmente.

Artículo 26.- Solo se podrá constituir una hipoteca en segundo grado, cuando el acreedor en primer grado fuese la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y ambas garanticen deudas comprendidas en la Resolución Nº 386/13-DGR.-

Artículo 27.- Si el inmueble pertenece a una persona física, deberán presentarse tres tasaciones practicadas por inmobiliarias de la zona. Se considerara como valor del inmueble el que surja del promedio de las citadas tres tasaciones.

Artículo 28.- Si el inmueble forma parte del capital de una empresa o explotación, se considerara como valor del inmueble el que surja del inventario realizado con motivo del balance general practicado al cierre del último ejercicio cerrado, auditado y dictaminado por profesional contable independiente, de acuerdo con las normas profesionales vigentes. El mismo debe estar certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cuando la propietaria del inmueble que se entrega en garantía fuera una sociedad, el responsa-



ble principal -presidente del directorio, socio gerente, etc.-, representante de la misma y el síndico o quienes tengan formalmente asignadas funciones equivalentes, deberán asumir las responsabilidades señaladas en cuanto a la valuación del inmueble al que se refiere, dejándose expresa constancia de dicha decisión mediante acta en los libros respectivos previstos a tal fin en la ley 19.550 de sociedades comerciales y sus modificaciones.

Artículo 29.- Una vez constituida la garantía, y dentro de los plazos fijados por el artículo 10°, el responsable deberá presentar ante este Organismo nota comunicando tal constitución acompañada de los siguientes elementos:

a. Copia autenticada de las actas respectivas de los órganos directivos de la empresa, donde conste el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

b. Fotocopia autenticada de la escritura pública de la que surja la titularidad del dominio del inmueble que se ofrece en garantía.

c. Informe y/o certificados vigentes de dominio, gravámenes, inhibiciones del titular del dominio del inmueble respectivo, extendidos por la autoridad registral competente.

Artículo 30.- La escritura pública de constitución de la garantía hipotecaria deberá contener una cláusula especial que asegure la contratación, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días desde su celebración, de un seguro a favor de la Dirección General de Rentas a los fines de cubrir los riesgos normales que puedan operar sobre los bienes invocados. Los seguros deberán ser emitidos por compañías de seguros nacionales que cuenten con calificación «A» otorgada por alguna de las empresas evaluadoras de riesgo inscriptas en el Registro de la Comisión Nacional de Valores.

Artículo 31.- La ejecución de la garantía hipotecaria se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 24.441.

Artículo 32.- Cancelada la totalidad de la deuda garantizada con la hipoteca, este organismo procederá a iniciar los trámites para la cancelación de la misma.

#### CAPÍTULO V: PRENDA CON RIESGO.

Artículo 33.- La garantía de prenda con registro consistirá en prenda fija y deberán cumplimentarse a su respecto los requisitos y formalidades que a tal fin establece la presente resolución y el artículo 2220 de la Ley 26.994 y sus modificatorias.

Artículo 34.- Durante la vigencia del contrato prendario, la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut revestirá el carácter de acreedor prendario exclusivo y excluyente, respecto del bien o bienes afectados.

Artículo 35.- El contrato se formalizará en instrumento privado, observando los requisitos establecidos en el artículo 6 del Decreto-Ley 15.348/46.

Artículo 36.- Si el bien a preñar pertenece a una persona física, el valor del mismo deberá ajustarse a los valores establecidos por el organismo recaudador nacional (Administración Federal de Ingresos Públicos)

u otros organismos estatales que rijan la materia. En cada caso específico, la Dirección podrá solicitar al contribuyente que acompañe las valuaciones que considere necesarias para justipreciar la garantía, aplicándose lo dispuesto en el artículo 4°.

Artículo 37.- Si el bien a preñar forma parte del capital de una empresa o explotación, se considerará como valor el que surja del inventario realizado con motivo del balance general practicado al cierre del último ejercicio cerrado, auditado y dictaminado por profesional contable independiente, de acuerdo con las normas profesionales vigentes. El mismo debe estar certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cuando la propiedad del bien que se entrega en garantía fuera una sociedad, el responsable principal -presidente del directorio, socio gerente, etc.-, representante de la misma y el síndico o quienes tengan formalmente asignadas funciones equivalentes, deberán asumir las responsabilidades señaladas en cuanto a la valuación del bien se refiere, dejándose expresa constancia de dicha decisión mediante acta en los libros respectivos previstos a tal fin en la ley 19.550 de sociedades comerciales y sus modificaciones.

Artículo 38.- Una vez constituida la garantía, y dentro de los plazos fijados por el artículo 10°, el responsable deberá presentar ante este Organismo nota comunicando tal constitución acompañada de los siguientes elementos:

a. Copia autenticada de las actas respectivas de los órganos directivos de la empresa, donde conste el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33°.

b. Fotocopia autenticada del instrumento que acredite la titularidad del dominio del bien que se ofrece en garantía.

c. Informe y/o certificados vigentes de dominio, gravámenes, inhibiciones del titular del dominio del bien, extendidos por la autoridad registral competente.

Artículo 39.- El contrato de constitución de la garantía prendaria deberá contener, en todos los casos, la contratación de seguros a favor de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, a los fines de cubrir los riesgos normales operantes sobre los bienes involucrados en el contrato, a partir de la constitución de la prenda, teniendo en cuenta las costumbres de plaza según el tipo de bien de que se trate.

#### CAPÍTULO VI: FIANZA PERSONAL

Artículo 40.- Habrá fianza personal cuando una persona se obliga accesoriamente por otra a satisfacer una prestación para el caso de incumplimiento.

Artículo 41.- La prestación a cargo del fiador debe ser equivalente a lo estipulado en el artículo 3° de la presente resolución y comprenderá los accesorios de la obligación principal y los gastos que razonablemente demande su cobro incluidas las costas judiciales, adjuntando manifestación de bienes debidamente avalado por profesional contable independiente, de acuerdo con las normas profesionales vigentes y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Artículo 42.- El fiador no puede excusar su responsabilidad en la incapacidad del deudor.

Artículo 43.- La fianza debe convenirse por escrito con firma certificada del fiador ante Escribano público o Entidad bancaria ajustándose al siguiente modelo.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_  
 Señor Director General:  
 XXXX  
 Dirección General Rentas  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:  
 En este acto el  
 Sr. \_\_\_\_\_  
 Quien resulta ser \_\_\_\_\_ D:N:I:/LE./  
 C.I. N° \_\_\_\_\_ de nacionalidad  
 \_\_\_\_\_ de estado  
 civil \_\_\_\_\_ con domicilio en  
 \_\_\_\_\_ de la localidad  
 de \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_ código  
 postal (\_\_\_\_), TE/CEL. N° \_\_\_\_\_ quien declara conocer y aceptar todas las cláusulas del plan de pagos N° \_\_\_\_\_ suscripto por \_\_\_\_\_ en fecha y la Dirección General Rentas de la Provincia del Chubut, se constituye en forma personal en fiador, liso llano y principal pagador renunciando expresamente a los beneficios de excusión y división, por todas las obligaciones asumidas en el plan de pago individualizado ut-supra por el contribuyente.

La presente garantía se constituye para cumplimentar lo dispuesto por Resolución N°....., y subsistirá hasta noventa días corridos con posterioridad al término de la vigencia del plan de facilidades de pago, abarcando la totalidad de los importes consolidados con más un 10% adicional sobre dicho monto pudiendo complementarse o sustituirse por otra garantía a requerimiento de la Dirección General.

Firma (certificada)

Artículo 44.- Dejase sin efecto la Resolución N° 070/99-DGR, modificada por Resolución N° 370/03-DGR y por Resolución N° 567/10-DGR.

Artículo 45.- La presente resolución entrara en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 46.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Cra. Gladys Ethel SALVUCCI  
 Director General  
 Dirección General de Rentas

I: 21-10-16 V: 27-10-16.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 248

19-09-16

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y

condiciones financieras de la Serie XXVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC y N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC y N° 0002/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie XXVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 181 días y vencimiento el 23 de marzo de 2017 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 21 de septiembre de 2016.

d) Fecha de Emisión: 23 de septiembre de 2016.

e) Fecha de Liquidación: 23 de septiembre de 2016.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 23 de marzo de 2017.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés:

1. Tasa fija, a licitar.

2. Fecha de pago de los intereses: 23 de marzo de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro:

Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los

Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Autorízase al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Sr. Marcos D. Bensimón, DNI 11.526.818 y/o a la Sra. Directora General de Coordinación y Financiamiento, Carolina I. Tartera, DNI 25.338.893 y/o a la Cra. María Silvia Valsecchi, DNI 23.201.882, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie XXVI referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXVI de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Nicolás Aberastury, DNI 35.971.423 y/o Lucía Farrando, DNI 33.716.425 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXVI de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

## Res. N° 250

21-09-16

Artículo 1º.- IMPUTESE el gasto que demande la cuota número DOS (2) PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) del convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica N° 719 «PENIHUE» Gobernador Costa, por el cual se otorga un subsidio destinado en forma exclusiva y excluyente a la obra «FINALIZACION AULA TALLER DE LA ESCUELA AGROTECNICA

N° 719», en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Dirección de Administración de Obligaciones y Servicios de la Deuda, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencia a Asociaciones Civiles y Cooperativas, donde la cuota DOS (2) se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.92, Ejercicio 2016.-

## Res. N° 251

21-09-16

Artículo 1º.- IMPUTESE el gasto que demanden las cuotas número DOS (2), TRES (3) y CUATRO (4) del convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Fundación Ecocentro de Puerto Madryn, por el cual se otorga un subsidio destinado en forma exclusiva y excluyente a la obra «CONSTRUCCION DE NUEVAS SALAS DE EXHIBICION», en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda, Programa 96, Actividad 02, Partida 525.01: Transferencia a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Fuente de Financiamiento 6.01, Ejercicio 2016.-

## Res. N° 252

21-09-16

Artículo 1º.- EMÍTASE la Serie XXVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLO- NETOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (V/N \$ 378.734.300), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 248/16-EC, con vencimiento a los 181 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de emisión y pago: Pesos.

b) Fecha de Emisión: 23 de septiembre de 2016.

c) Fecha de Liquidación: 23 de septiembre de 2016.

d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

e) Fecha de Vencimiento: 23 de marzo de 2017.

f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

h) Interés:

1. Tasa fija del 25,24% nominal anual.

2. Fecha de pago de los intereses: 23 de marzo de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente al capital. El recurso originado en la emisión de la Serie XXVI de Letras del Tesoro se imputará en Administración Central, en la partida 36.1.1.01. Ejercicio 2016.

### Res. N° 253

22-09-16

Artículo 1º.- IMPUTESE el gasto que demande las cuotas números DOS (2), TRES (3) y CUATRO (4) del convenio celebrado entre la Provincia del Chubut la Biblioteca Popular Astra, por el cual se otorga un subsidio destinado a la obra: «RECUPERACION Y RESTAURACION DEL CINE TEATRO», en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro,

Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, Fuente de Financiamiento 6.01, Ejercicio 2016.-

### Res. N° 255

28-09-16

Artículo 1º.- IMPUTESE el gasto que demande las cuotas números DOS (2) y TRES (3) del convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Asociación Civil Hábitat, por el cual se otorga un subsidio destinado en forma exclusiva y excluyente a la obra «EJECUCION DE UN ESPACIO DE 88 METROS CUADRADOS PARA EXPONER Y VENDER LA PRODUCCION DE LA ASOCIACION» en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, Fuente de Financiamiento 6.01, Ejercicio 2016.-

### Res. N° 256

28-09-16

Artículo 1º.- IMPUTESE el gasto que demande la cuota número DOS (2) PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL (\$523.000.-) del convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Hoyo, por el cual se otorga un subsidio destinado en forma exclusiva y excluyente a la obra «CONSTRUCCION DE LA CICLO VIA – SECTOR CATARATAS SUR», en la Jurisdicción 88, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 08, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, donde la cuota DOS (2) se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.92, Ejercicio 2016.-

### Res. N° 257

28-09-16

Artículo 1º.- IMPUTESE el gasto que demande la cuota número TRES (3) PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 CENTAVOS (\$233.333,33.-) del convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Hoyo, por el cual se otorga un subsidio destinado a la obra: «CONSTRUCCION DE PLAYON DEPORTIVO», en la Jurisdicción 88, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 08, Actividad 01, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 3.92, Ejercicio 2016.-

### Res. N° 258

28-09-16

Artículo 1º.- IMPUTESE el gasto que demande la cuota número DOS (2) del convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Hoyo, por el cual se otorga un subsidio destinado en forma exclusiva y excluyente a la obra «PAVIMENTACIÓN EN CALLE LOS CIRUELOS», en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, donde la cuota DOS (2) se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.01, Ejercicio 2016.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. Nº 299** **21-09-16**

Artículo 1°.- Auspiciar, el «Taller de capacitación en Prácticas de Laboratorio de Física y Física Avanzado», organizado por la Universidad Tecnológica Nacional, Regional Chubut según detalle que obra en Anexo I , que forma parte integrante de la presente Resolución.

## Anexo I

Nombre del Auspicio: «Taller de capacitación en Prácticas de Laboratorio de Física y Física Avanzado»

Lugar: Puerto Madryn

Fechas de realización: 16 y 17 de septiembre de 2016.

Destinatarios: docentes del área de Física y Física aplicada a la educación secundaria en orientación en ciencias naturales, secundario técnico, terciario y universitario de la Comarca VIRCH

Carga horaria: veintiocho (28) horas reloj.

Capacitadores: Lic. Dematteis, Marcela Victoria Rita; Lic. Pérez, Martín Miguel

**Res. Nº 302** **21-09-16**

Artículo 1°.- Auspiciar, el IX Congreso Internacional Red Pikler Argentina APLA: «El entorno necesario en los primeros años desde el enfoque pikleriano», organizado por Red Pikler Puerto Madryn, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

## Anexo I

Nombre de la capacitación: IX Congreso Internacional Red Pikler Argentina APLA: «El entorno necesario en los primeros años desde el enfoque pikleriano»

Lugar y fechas:

- Puerto Madryn: 26 y 27 de agosto de 2016.

Destinatarios: docentes de educación inicial y de los Institutos Superiores de Formación Docente.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Conferencistas: Lic. Noemí Beneito; Dra. Myrtha Hebe Chokler; Dra. Agnés Szanto-Feder.

**Res. Nº 303** **21-09-16**

Artículo 1°.- Auspiciar, el Curso Anual II «Desarrollo de habilidades sociales cognitivas en niños y adolescentes con TGD», organizado por la Fundación Crecer, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

## Anexo I

Nombre: Curso Anual II «Desarrollo de habilidades sociales cognitivas en niños y adolescentes con TGD»

Fecha: 30 de mayo, 27 de junio, 22 de agosto, 19 de septiembre y 17 de octubre de 2015.

Lugar: Comodoro Rivadavia

Destinatarios: docentes de educación especial, psicólogos, psicopedagogos, psicopedagoga, fonoaudiología, terapeutas ocupacionales y medicina

Carga horaria dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Lic. Mauro Mascotena, Lic. Milagros Mascotena, Dra. Alba Richadeau, Lic. Natalia Santamaria, Prof. María Aggio y Lic. Matías Cadaveira.

**Res. Nº 304** **21-09-16**

Artículo 1°.- Auspiciar , la capacitación: «Aprendizaje Basado en Proyectos Colaborativos (A.B.P.C)», organizada por la Dirección General de Educación Inicial, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

## Anexo I

Nombre de la capacitación: «Aprendizaje Basado en Proyectos Colaborativos (A.B.P.C)».

Fecha: desde el 10 de agosto y hasta el 05 de diciembre de 2016.

Lugar: a desarrollarse en la plataforma de Tekoa. (<http://www.tekoavirtual.chubut.edu.ar/>)

Destinatarios: equipos docentes y directivos de las escuelas de nivel inicial de las regiones I, III y V.

Carga horaria: ciento veinticuatro (124) horas reloj.

Capacitadora: Prof. Gabriela Silvana Favarotto.

**Res. Nº 305** **21-09-16**

Artículo 1°.- Auspiciar , la «Olimpiada Argentina de Química», organizada por la Universidad Nacional de Buenos Aires a través de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución

## Anexo I

Nombre de la capacitación: «Olimpiada Argentina de Química».

Fecha: desde marzo y hasta diciembre de 2016.

Lugar: República Argentina.

Destinatarios: docentes y alumnos de educación secundaria.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

**Res. Nº 306** **21-09-16**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación: «La interfaz entre lengua y cultura: un desafío permanente. Módulo 2: Lengua inglesa, discurso y sociedad», organizada por el Instituto Patagónico del Profesorado de Inglés Nº 1802, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

## Anexo I

Nombre de la capacitación: «La interfaz entre lengua y cultura: un desafío permanente. Módulo 2: Lengua inglesa, discurso y sociedad»

Fecha de realización: 27 y 28 de mayo de 2016.

Lugar de realización: Trelew.

Destinatarios: docentes y estudiantes de todos los niveles del área de inglés.

Carga horaria: veintiún (21) horas reloj.  
Capacitador: Ferretti, Juan Aurelio Ricardo.

**Res. N° 307** **21-09-16**

Artículo 1°.- Auspiciar, la capacitación «Intervención docente en la clase de Matemática» organizada por la Escuela N° 122 «Juan Bautista Alberdi», según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Intervención docente en la clase de Matemática»

Lugar: Trelew

Fechas de realización: desde abril y hasta noviembre de 2016.

Destinatarios: docentes y directivos de la Escuela N° 122 "Juan Bautista Alberdi»

Carga horaria: sesenta y tres (63) horas reloj.

Capacitadora: Prof. Alicia Beatriz Brambilla.

**Res. N° 311** **21-09-16**

Artículo 1°.- Auspiciar el proyecto de capacitación: «150 años de Rawson. Arte e Historia. La Primera Colonia Permanente del Estado Nacional en el Chubut», organizado por la Coordinación Provincial de Educación Artística, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «150 años de Rawson. Arte e Historia. La Primera Colonia Permanente del Estado Nacional en el Chubut»

Fecha: 03 de Septiembre de 2015.

Lugar: Rawson

Destinatarios: docentes de educación primaria, secundaria, superior y estudiantes de los Institutos Superiores de Formación Docente.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadora: Lic. Sergio Esteban Caviglia y Prof. Carlota Marambio.

**Res. N° XIII-327** **11-10-16**

Artículo 1°.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional, interpuesto por la docente MURO, Alicia Beatriz (MI N° 16.859.099 - Clase1964), en diez (10) horas cátedra titulares, a Escuelas de la Provincia de San Juan.

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° 431** **19-09-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción

Definitiva correspondiente a la Obra «CONFECION Y COLOCACION DE REJAS ESCUELA N° 199 - TRELEW» que obra a fs. 15 del Expediente N° 006266-MIPySP-15, tramitada mediante Orden de Compra N°199/15 Expediente N°002907-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDA DEL VALLE EN FORMACION COOP.» - CUIT N° 30-71480203-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$) 16.565,95) que fuera retenida en concepto de fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 199/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

---

**SECRETARIA DE TRABAJO**

**Res. N° VIII-55** **11-10-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3° del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 01 de Agosto de 2016, la renuncia interpuesta por la agente LARRECHEA Mirtha Nélica (M.I. N° 13.657.214 - Clase 1957), al cargo Jefe de División de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Dirección Regional Delegación Esquel dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abonar a la agente antes mencionada treinta y cinco (35) días correspondientes al año 2014, treinta y cinco (35) días correspondientes al año 2015, y veinte (20) días proporcionales del año 2016 de Licencia Anual Reglamentaria, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo -SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 92- Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111-Ejercicio 2016.-

**Res. N° 474** **01-09-16**

Artículo 1°.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Fortalecimiento de las Asociaciones Vecinales, ascendiendo a un total de 83 (ochenta y tres) beneficiarios.

Artículo 2°.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$58.100.00-), a fin de efectivizar el pago a beneficiarios del Programa Fortalecimiento de

las Asociaciones Vecinales, correspondiente a la Liquidación del mes de Agosto/16.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 - U.G. 11999 - Inciso 5 – Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2016.

**Res. N° 475****02-09-16**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir la suma PESOS SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$713.250,00), al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado «TRABAJAR PARA INCLUIR» y al Programa «ACOMPANÑANTES COMUNITARIOS» implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de SEPTIEMBRE del 2016.

Artículo 2°.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia correspondiente a la liquidación del mes de SEPTIEMBRE del 2016, asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 001/00 (\$79.800,00); ESQUEL la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$32.550,00); PUERTO MADRYN la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 31.950,00); RAWSON la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$22.800,00); y corresponde a TRELEW la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 109.200,00); los cuales serán retenidos de la Coparticipación Provincial, a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quien transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas, en cumplimiento con lo dispuesto en las Cláusulas Cuartas de los Convenios.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: Jurisdicción 15 – Programa 17 – Actividad 4 – Ubicaciones Geográficas 701, 2114, 3521, 7751 y 7752 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio 2016.-

**Res. N° 488****21-09-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2121/2016 STR, por la adquisición de OCHENTA (80) conjuntos deportivos, TREINTA Y TRES (33) camisetas manga larga, CINCUENTA (50) guardapolvos, CUARENTA (40) remeras y TREINTA (30) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «TEX PAG», por un

importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO (\$53.275,68) correspondientes al mes de Agosto de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO (\$53.275,68), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.016.-

**Res. N° 489****21-09-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2113/2016 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «TRE TEX», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 53.450,95) correspondientes al mes de Agosto de 2016.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 53.450,95), se imputará en la jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/01 Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio 2016.

**Res. N° 490****21-09-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2110/2016 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «CONFECCIONES FENIX», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95) correspondientes al mes de Agosto de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Trans-

ferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.016.-

**Res. N° 491** **21-09-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2122/2016 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el Taller de Microemprendedores denominado «AGRESTE», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95) correspondientes al mes de Agosto de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95) se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.016.-

**Res. N° 492** **21-09-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2124/2016 STR, por la adquisición de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (584) pares de calzado deportivo, mediante contratación directa con el Taller de Microemprendedores denominado «CALZADOS ORCAS», por un importe total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$93.440,00) correspondientes al mes de Agosto de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$93.440,00), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE / 5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.016.-

**Res. N° 493** **21-09-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2123/2016 STR, por la adquisición de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (584) pares de calzado deportivo, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CALZADOS MARA», por un importe total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$93.440,00) correspondientes al mes de Agosto de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$93.440,00), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 /00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.016.-

**Res. N° 494** **21-09-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2106/2016 STR, por la adquisición de OCHENTA Y CINCO (85) frazadas, SESENTA (60) conjuntos deportivos, SESENTA Y DOS (62) camisetas manga larga, y TREINTA Y SEIS (36) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «SUEÑOS DEL SUR», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$53.180,28) correspondientes al mes de Agosto de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$53.180,28), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.016.-

**Res. N° 495** **21-09-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2107/2016 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, SESENTA Y DOS (72) guardapolvos y TREINTA Y CUATRO (34) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECCIONES CHUBUT II», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.184,65) correspondientes al mes de Agosto de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.184,65), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.016.-

**Res. N° 496** **21-09-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2108/2016 STR, por la adquisición de SESENTA Y CINCO (65) conjuntos deportivos, SESENTA Y CINCO



(65) camisetas manga larga, CINCUENTA (50) guardapolvos y OCHENTA (80) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «ILUSION», un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.221,85) correspondientes al mes de Agosto de 2016.-

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.221,85), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 - Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.016.-

#### **Res. N° 497** **21-09-16**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2109/2016 STR, por la adquisición de CIENTO SESENTA (160) camisetas manga corta de fútbol y CIENTO SESENTA (160) pantalones cortos de fútbol, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «SIGNOS», un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$53.257,60) correspondientes al mes de Agosto de 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y asciende a un monto total asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$53.257,60), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE / 5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.016.

#### **Res. N° 498** **21-09-16**

Artículo 1.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2111/2016 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «LATITUD SUR», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95) correspondientes al mes de Agosto de 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 53.450,95), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 17 Programa

de Asistencia Laboral /00/00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.016.-

#### **Res. N° 499** **21-09-16**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2112/2016 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, con el taller de Microempresarios Proveedores del Estado (MIPROE) denominado «ANTU», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95) correspondientes al cupo del mes de Agosto del año 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales /01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.016.-

#### **Res. N° 500** **21-09-16**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2114/2016 STR por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «8 DE MARZO», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95.-) correspondientes al cupo del mes de Agosto de 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/ 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.016.-

#### **Res. N° 501** **21-09-16**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2115/2016 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y

SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECCIONES CHUBUT III», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95) correspondientes al mes de Agosto de 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 53.450,95), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.016.-

#### **Res. N°502** **21-09-16**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2117/2016 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECCIONES CHUBUT I», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95) correspondientes al mes de Agosto de 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.016.-

#### **Res. N° 503** **21-09-16**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2118/2016 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «FRA TEX», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95) correspondientes al mes de Agosto de 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.016.-

#### **Res. N° 504** **21-09-16**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2120/2016 STR, por la adquisición de SETENTA Y DOS (72) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTINUEVE (29) camisetas manga larga, TREINTA Y SEIS (36) guardapolvos y TREINTA Y SEIS (36) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «TODO BLANCO», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.579,55) correspondientes al mes de Agosto de 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 53.579,55), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17- Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio Año 2.016.-

#### **Res. N° 519** **30-09-16**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2409/2016 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «LATITUD SUR», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95) correspondientes al mes de Septiembre de 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.016.-

**Res. N° 520 30-09-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N°2421/2016 STR, por la adquisición de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (584) pares de calzado deportivo, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CALZADOS MARA», por un importe total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$93.440,00) correspondientes al mes de Septiembre de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$93.440,00), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE / 5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.016.-

**Res. N° 521 30-09-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2405/2016 STR, por la adquisición de SESENTA Y CINCO (65) conjuntos deportivos, SESENTA Y CINCO (65) camisetas manga larga, CINCUENTA (50) guardapolvos y OCHENTA (80) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «ILUSION», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.221,85) correspondientes al mes de Septiembre de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.221,85), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.016.-

**Res. N° 522 30-09-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2406/2016 STR, por la adquisición de CIENTO SESENTA (160) camisetas manga corta de fútbol y CIENTO SESENTA (160) pantalones cortos de fútbol, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «SIGNOS», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$53.257,60) correspondientes al mes de Septiembre de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$53.257,60), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Institucio-

nes provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.016.-

**Res. N° 523 30-09-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2412/2016 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «TRE TEX», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95) correspondientes al mes de Septiembre de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.016.-

**Res. N° 524 30-09-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2415/2016 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECIONES CHUBUT III», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95) correspondientes al mes de Septiembre de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.016.-

**Res. N° 525 30-09-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2417/2016 STR, por la adquisición de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (584) pares de calzado deportivo, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CALZADOS ORCAS», por un importe total de PESOS NOVENTA Y

TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$93.440,00) correspondientes al mes de Septiembre de 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$93.440,00), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE / 5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.016.-

**Res. N° 526 30-09-16**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2420/2016 STR, por la adquisición de SETENTA Y DOS (72) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTINUEVE (29) camisetas manga larga, TREINTA Y SEIS (36) guardapolvos y TREINTA Y SEIS (36) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «TODO BLANCO», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.579,55) correspondientes al mes de Septiembre de 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.579,55), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.016.-

**SECRETARIA DE CULTURA**

**Res. N° XVII-43 11-10-16**

Artículo 1º.- Reconocer y autorizar el pago de doscientas cuarenta y cuatro (244) horas extraordinarias al 50% y cuarenta y ocho (48) horas extraordinarias al 100%, realizadas durante el mes de julio de 2016 por los agentes dependientes de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales – Ejercicio 2016.

**Res. N° XVII-44 11-10-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I - N° 18.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto a partir del 1º de agosto de 2016, las horas cátedras destinadas a la realización del Programa «Fortalecimiento de Lazos Culturales

entre la Escuela y el Museo», otorgadas mediante Resolución XVII N° 23/16.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**Res. N° XV-165 07-10-16**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente OLIVERO, Sergio Diego (M.I. N° 25.082.643 - Clase 1976) cargo de revista Equipista «B» - Clase IX - Agrupamiento Obrero en el cargo Equipista «A» - Clase X - Agrupamiento Obrero dependiente de la Jefatura Zona Noroeste a partir del 01 de Enero de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ABONAR al agente OLIVERO, Sergio Diego (M.I. N° 25.082.643 - Clase 1976) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Equipista «B» - Clase IX Agrupamiento Obrero y el cargo de Equipista «A» - Clase X - Agrupamiento Obrero, a partir 01 de Enero de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º.- DESIGNASE interinamente al agente OLIVERO, Sergio Diego (M.I. N° 25.082.643 - Clase 1976) cargo de revista Equipista «B» – Clase IX - Agrupamiento Obrero en el cargo Equipista «A» - Clase X - Agrupamiento Obrero dependiente de Jefatura Zona Noroeste a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se concurse dicho cargo.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación. Zona Noroeste. Ejercicio 2016.

**CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**Res. N° 156 07-10-16**

Artículo 1º.- PAGUESE con instrumento de pago «Anulación de Órdenes de Pago de Ejercicios Anteriores a Regularizar» la Orden de Pago N° 999071.

Artículo 2º.- CONFECIONESE el formulario de recurso con instrumento de cobro «Anulación de Órdenes de Pago de Ejercicios Anteriores a Regularizar», por el mismo importe del saldo cancelado, en la fuente de financiamiento 1.11, imputándose en la partida 12.9.9.09 Otros Ingresos.

**FISCALIA DE ESTADO**

**Res. N° VI-22 11-10-16**

Artículo 1º.- Reconocer a la abogada Mariela STANGE (D.N.I. N° 31.332.734 - Clase 1984) cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Clase I, de la Planta Temporaria de Fiscalía de Estado, un total de sesenta (60) horas extraor-

dinarias realizadas durante el mes de Septiembre de 2016.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - SAF 5 FE - Programa 16 - Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

---

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### Res. N° 793 03-10-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente BEMIS ARGENTINA SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 902 - CUIT N° 30-52149483-9, con domicilio en Frías N° 1.575, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 14 de Octubre de 2016 hasta el día 12 de Abril de 2017 inclusive, Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 21-10-16 V: 27-10-16.

#### Res. N° 794 03-10-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente SERVIUR SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT N° 30-62765433-9, con domicilio en Amenabar N° 1.247 - Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de Octubre de 2016 hasta el día 10 de Abril de 2017 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 21-10-16 V: 27-10-16.

---

## Sección General

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURACHEO DOLORES mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Octubre 07 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 24-10-16 V: 26-10-16

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JOSÉ CURIN para que se presenten en autos: «CURIN, RICARDO JOSE S/Sucesión ab-intestato (Expte 337/2014)».

Publíquese por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría 17 de Octubre de 2014.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 24-10-16 V: 26-10-16

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, Secretaría Nro. 1, a cargo de la Dra. Nancy V. Sandoval, en autos caratulados: «ROSSI, LUISA AMELIA s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 162/16), cita y emplaza, por el término de Treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA AMELIA ROSSI. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Prov. del Chubut, 12 de octubre de 2016.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 24-10-16

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados: «OYARZO VERA, HÉCTOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO», Expte. N° 2.355/2016, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de Agosto de 2016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 24-10-16 V: 26-10-16

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut con asiento en Av. Alvear 505 de la ciudad de Esquel – Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OMAR RODELIO UTRERA para que se presenten en los autos caratulados: «UTRERA OMAR RODELIO S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. N° 456-2016).

Publíquense por tres días.

Esquel (Ch), 30 de Agosto de 2.016.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 24-10-16 V: 26-10-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, en autos caratulados: «FERNANDEZ, JONATAN GUSTAVO s/ Sucesión Ab- Intestato», Expte. N° 2862/2016, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JONATAN GUSTAVO FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Octubre de 2016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 24-10-16 V: 26-10-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería a cargo del Dr. Gustavo A. Antoun: Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, Circunscripción Judicial Sarmiento, sito en calle Ingeniero Coronel N° 435, de la Ciudad de Sarmiento, Chubut, en autos caratulados «Oliva Laura Carmen c/Fracasso de Angeloff María Graciana y/o herederos S/Usucapión», Expte N° 96/2016, cita y emplaza por Quince Días, a la Sra. FRACASSO DE ANGELOFF MARÍA GRACIANA Y/O HEREDEROS, para que comparezcan a tomar la intervención en el proceso y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente (art.346 del C.P.C.C.CH).

Publíquese edicto por Dos Días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación.

Sarmiento, 16 de Agosto de 2016.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 24-10-16 V: 25-10-16

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Federico A. Guerri, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, secretaria N° 34 a mi cargo, comunica por 5 días que en los autos «Hidro Import S.A. s/concurso preventivo», Expte. 8656/2016, con fecha 13 de septiembre de 2016 en los autos se ha decretado la apertura del concurso preventivo de «Hidro Import S.A.», CUIT 30-70748496-5, con domicilio en Lavalle 1447, Piso 4° «9» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fijase hasta el 01 diciembre 2016, para que los acreedores presenten títulos justificativos de sus créditos ante la Síndica Liliana Isabel Quiroga, con domicilio Joaquín V. González 1429 PB, C.A.B.A. La sindicatura deberá presentar los informes preventivos en los arts. 35 y 39 LC, los días 17 de febrero y 4 de abril de 2017, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 6 de septiembre de 2017 a las 10.00 hs. en la sede del Juzgado. Se fija el plazo del periodo de exclusividad hasta el día 13 de septiembre de 2017. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 septiembre de 2016.

FERNANDO DELGADO  
Secretario

I: 24-10-16 V: 28-10-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. LUIS ALBERTO ALMONACID SALDIVIA, para que lo acrediten, en los autos caratulados «ALMONACID LUIS ALBERTO S/SUCESION» Expte. 1112/2016. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut atento lo solicitado y en el diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de septiembre del 2016.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 21-10-16 V: 25-10-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Sr. Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso de esa ciudad, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA LÓPEZ, para que dentro de los treinta días los acrediten en autos «MARÍA

LÓPEZ s/ Sucesión», Expte 1172/2007. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Chubut, 9 de septiembre de 2016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 21-10-16 V: 25-10-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Julián Emil Jalil, Secretaría N° 2, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Irigoyen N° 650 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «Levicoi Osvaldo Marcelo c/Casas Mario Andres y otros s/ SUMARIO (Daños y Perjuicios)» Expte. N° 128/2014 cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. LONCON JAVIER NORBERTO D.N.I. 27.722.553 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo percibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.Ch. y por el término de dos (2) días en el Diario «El Patagónico» y en el «Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 04 de Octubre de 2.016.

Dra. ZULMAANA SIMÓN  
Secretaria

I: 21-10-16 V: 24-10-16

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISMENDI ALEJA y MARTINEZ MAXIMINO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, Octubre 17 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 20-10-16 V: 24-10-16

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BRU ANA MARIA,

mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre de 2016.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 20-10-16 V: 24-10-16

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ORTEGA BURGOS MARGARITA OFELIA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 03 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 20-10-16 V: 24-10-16

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GOMEZ BORQUEZ OTILIA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 03 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 20-10-16 V: 24-10-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don JUAN PABLO VALLE, para que se presenten en autos caratulados: «VALLE, JUAN PABLO s/Sucesión Ab –Intestato» (Expte. 493 – Año 2016).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 03 de Octubre de 2016.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 20-10-16 V: 24-10-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «WORTLEY, ALFREDO MAX S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 813- Año 2016) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ALFREDO MAX WORTLEY, por medio de edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, conforme lo establece el art. 148 y 712 Inc. 2 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 14 de Octubre de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-10-16 V: 24-10-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «CAMACHO MOLINA, REMBERTO S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 805 Año 2016) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de REMBERTO CAMACHO MOLINA, por medio de edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, conforme lo establece el art. 148 y 712 Inc. 2 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 14 de Octubre de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-10-16 V: 24-10-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Avda. Mosconi N° 44, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES - JUEZ, Secretaría única a cargo de la autorizante, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MONTERO, en autos sucesorios: «MIGUEL ANGEL MONTERO s/sucesión ab intestato» (Exp. N° 615-Año 2016).

Publicación: Tres (03) días.-

Puerto Madryn, Chubut, a los 07 días del mes de Octubre de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-10-16 V: 24-10-16

**EDICTO LEY 19550  
TEHUELCHES S.A.F.I.C.A.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 10 de Noviembre del 2016 a las 20 horas en la sede social de la Avenida 25 de Mayo y Sarmiento de Rawson, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

«PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. SEGUNDO: Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 47 cerrado el 30 de Junio del 2016. TERCERO: Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico. CUARTO: Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. QUINTO: Distribución de utilidades. SEXTO: Elección de los integrantes del Directorio Titulares y Suplentes por finalización de sus mandatos. SEPTIMO: Elección de un Síndico Titular y un Suplente por finalización de sus mandatos. Nota: Por falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día y en el mismo lugar de la primera convocatoria.

TEHUELCHES S.A.F.I.C.A.  
GERONIMO DE FELICE  
Gerente  
D.N.I. 7.815.100

I: 21-10-16 V 27-10-16

**EDICTO LEY 19550 – Constitución  
JOMA S.R.L.**

Datos Personales de los Socios: Joaquín RUSSO, argentino, nacido el 03 de febrero de 1994, soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 37.860.736, Clave Única de Identificación Tributaria: 20-37860736-2, con domicilio en A. P. Bell 1216 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut y Alejandra Alicia SZLAPELIS, argentina, nacida el 30 de junio de 1965, divorciada, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.447.100, Clave Única de Identificación Tributaria 27-17447100-8 con domicilio en Condarco 2475 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Fecha del Instrumento de Constitución: 29 de Julio de 2016 y modif. 31 de Agosto de 2016.

Sede Social: Lezana 2102 esq. Lisandro de la Torre – Playa Unión de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

Denominación de la sociedad:

JOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A.- Constructora: de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas;



construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas; desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Podrá asimismo efectuar todo tipo de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con la actividad, quedando expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las leyes o el presente Contrato. Asimismo para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia.

Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) dividido en mil doscientas (1200) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una.

Órgano de administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la socia Alejandra Alicia Szlápelis, quien revestirá el carácter de gerente, obligando a la sociedad con su firma. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. En caso de designarse gerente a un tercero ajeno a la Sociedad, obligará a la sociedad en las mismas condiciones que el socio gerente. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales, los gerentes tienen todas las facultades de administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Durante el ejercicio de la gerencia, los

mismos percibirán una retribución, cuyo monto se dejará constancia en el libro de Actas de la resolución tomada sobre el particular.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad se realizará de conformidad con lo requerido por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones. Cuando la sociedad quedare comprendida en el causal del artículo 299 inc. 2) de la Ley General de Sociedades N° 19550, por aumentos de Capital Social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico Titular y un Suplente los que duraran en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año

Por decisión del Sr. Inspector General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 24-10-16

---

#### **CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA S.R.L. CONSTITUCIÓN**

Por disposición de Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Iruستا publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de constitución de «CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA S.R.L.» por lo que -de conformidad con lo previsto por la LEY GENERAL DE SOCIEDADES 19.550- se hace saber: 1) Datos de los socios: Néilda Ester MANRIQUE, DNI. N°14.835.731, CUIL. 27-14835731-0, argentina, nacida el 09/03/1963, casada en primeras nupcias con Santos Aladino JARA, comerciante, domiciliada en calle Sarmiento y Fontana N° 68 de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, Vanesa Beatriz JARA, DNI. N° 28.686.869, CUIL. 27-28686869-5, argentina, nacida el 21/08/1981, empleada, casada en primeras nupcias con Oscar Eloy CUZEN, domiciliada en calle Sarmiento N° 33 de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut y Francisco Adrián FERRARI, DNI. 22.758.366, CUIL. 20-22758366-6, argentino, nacido el 19/07/1972, casado en primeras nupcias con Verónica Edith BERON, médico, domiciliado en calle Manfredini N° 632, Barrio 22 Viviendas, Casa N° 11, de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut.- 2) Fecha del instrumento de constitución: 14 días del mes de junio del año 2016.- 3) Razón o denominación social: «CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA S.R.L.».- 4) Domicilio Legal y sede de la sociedad: Domicilio legal: Ciudad Sarmiento, Departamento de Sarmiento, Provincia del Chubut; sede social: calle Fontana N° 606, de la ciudad de Sarmiento, Departamento de Sarmiento, Provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Organizar, administrar, instalar y explotar consul-

torios, centros, clínicas, sanatorios y laboratorios, farmacias y toda otra entidad dedicada a la protección de la salud y al diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación de las enfermedades y todo tipo de traumatismo. Todos los servicios, en los casos que corresponda, en especial la dirección técnica, estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme la legislación vigente o a la que se dictare en el futuro.- A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este contrato.- 6) Plazo de duración: cincuenta (50) años a partir de su inscripción.- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-) dividido en SIETE MIL QUINIENTAS (7.500.-) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10.-) valor nominal cada una.- 8) Composición del Órgano de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos (2) Gerentes, socios o no, quienes serán designados de común acuerdo por los socios y durarán en el ejercicio del cargo hasta tanto sean removidos por decisión fundada de la mayoría de los socios. Los Gerentes tendrán, de manera indistinta, todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, pudiendo obligar a la sociedad con la firma indistinta de cualquiera de ellos. Al momento de la designación los Gerentes deberán constituir garantía, la que deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositada en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad durante al menos el plazo de tres (3) años contados desde el cese del gerente en el desempeño de sus funciones. El monto de garantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del Capital Social. Para el supuesto de aumentarse el Capital Social la garantía deberá adecuarse y/o actualizarse.- 9) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno (31) de marzo de cada año.- 10) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades 19.550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del art. 158 de la ley 19.550, la reunión de socios que determine dicho aumento designará un síndico titular y un síndico suplente.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 24-10-16

## ASOCIACION POLIDEPORTIVA RAWSON

La comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre del año 2016 a las 19:00 horas en Ruta Nacional N° 25, Cabina de transmisión circuito, de la ciudad de Rawson, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con presidente y secretario.

2° Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2015.

3° Lectura y consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, cuadros, notas y anexos integrantes del mismo, para el ejercicio irregular cerrado el 30/06/2015 y 30/06/2016 como el dictamen del órgano de fiscalización de ambos ejercicios.

4° Renovación de Comisión Directiva en todos sus cargos

5° Renovación de Comisión Revisora de Cuentas.

Conforme al artículo 33° del Estatuto la asamblea ordinaria iniciará una hora después de la fijada sea cual fuere el número de socios presentes, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Balances a disposición en Sede social con plazos conforme a Estatuto.

ROMAN CANARIO  
Presidente

P: 24-10-16

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concursos públicos de antecedente y oposición para cubrir el siguiente cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

->Juez/a de Cámara Civil para la Ciudad de Trelew».

Para ser Juez/a de Cámara se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos diez años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 9 de noviembre de 2016, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Fontana N° 561, de la ciudad de Esquel (9200).-

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (02945-450523) o vía mail

(mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar).

El arto 29 de la ley V N° 70 dice «Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente Las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días, posteriores a la última publicación del listado de postulantes).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO  
Secretario  
Consejo Magistratura  
Chubut

I: 21-10-16 V: 25-10-16

---

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

#### AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesese a la Licitación Pública N° INM - 4144, para la ejecución de los trabajos de «Cambio de lay out» en el edificio sede de la SUCURSAL GENERAL CONESA (RN).

La apertura de las propuestas se realizará el 17/11/16 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal General Conesa (RN) y en la Gerencia Zonal Trelew (CH).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$1.000.-  
COSTO ESTIMADO: \$ 1.292.781,00 MÁS IVA.-

I: 21-10-16 V: 26-10-16

---

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 38-AVP-16

OBJETO: Provisión de 700 toneladas de cemento Portland CPC 40 normal con destino a la fábrica de adoquines.-  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.471.552,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.500,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Noviembre de 2016, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 20-10-16 V: 25-10-16

---

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 39-AVP-16

OBJETO: Adquisición de Barandas Metálicas destinadas a Rutas varias.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.393.808,26

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.400,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Noviembre de 2016, a las doce treinta (12:30) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 20-10-16 V: 25-10-16

---

### PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/16

OBRA: «10 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN

LOS BARRIOS CORRADI, MENFA, PRIMERA JUNTA Y AMAYA DE LA LOCALIDAD DE TRELEW»

Lugar de emplazamiento: Trelew.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y tres con ochenta y dos centavos (\$2.734.793,82). Mes Base Setiembre 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cuatro millones ciento dos mil ciento noventa con setenta y cuatro centavos (\$ 4.102.190,74).

Plazo de Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos veintisiete mil trescientos cuarenta y siete con noventa y cuatro centavos (\$ 27.347,94).

Valor del Pliego: Pesos dos mil setecientos treinta y

cinco (\$ 2.735,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 21 de noviembre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 21 de noviembre de 2016 a partir de las 11 hs. - Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

I: 24-10-16 V: 28-10-16

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50º.-** Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.